

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

168**MADRID NÚMERO 23****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Eugenia López Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 24 de 2011, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Silvia Moreno Santa Rubio, don Ángel Cezón Caminos, contra la empresa “Art Toques Peluqueros, Sociedad Limitada” y “Grupo Art-Matriz Peluqueros, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Ilustrísimo magistrado, don Jorge Juan Guillén Olcina.—En Madrid, a 21 de febrero de 2011.

Únase a los autos de su razón el anterior escrito y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, por sentencia de fecha 15 de noviembre de 2010, a las empresas “Art Toques Peluqueros, Sociedad Limitada” y “Grupo Art-Matriz Peluqueros, Sociedad Limitada”, en favor de los demandantes doña Silvia Moreno Santa Rubio y don Ángel Cezón Caminos y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Hernani, número 59, el día 22 de marzo de 2011, a las doce y cincuenta horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de la cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a “Art Toques Peluqueros, Sociedad Limitada” y “Grupo Art-Matriz Peluqueros, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.385/11)